



ACUERDO POR EL CUAL SE CONFIEREN ATRIBUCIONES AL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

Licenciado Maximino Muñoz de la Cruz, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 2 fracciones III, VI y XV, 3, 4, 5, 18 fracción VIII, 19 fracciones I y III inciso a), 25 fracciones II, VII, XIX y XXIX, 44, y 47 fracción XII de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; así como los artículos 1, 2 fracciones V y XV, y 45 fracción II del Reglamento Interno, expide el presente Acuerdo atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1° de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; refieren que este organismo público tiene rango constitucional, está dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene como finalidad esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.
2. Mediante decreto número 7339, de fecha 24 de noviembre de 1990, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, se creó la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Nayarit.
3. En fecha 20 de abril de 2018, fue aprobado y expedido el Reglamento Interno de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, por lo que entró en vigor a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Nayarit, es decir, el día 21 de abril de 2018.
4. Que la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión será designada por el Consejo de la Comisión, en la forma y términos que determine la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.



Durará en su encargo mientras no sea removido por el Consejo a propuesta del Presidente de la Comisión.

5. Que en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada, el día veintiocho de febrero del año dos mil veintidós, por el Consejo Consultivo Ciudadano de esta Comisión de Defensa de los derechos Humanos para el Estado de Nayarit, se designó al Mtro. José René Cervantes Olivares, como Secretario Ejecutivo de este organismo constitucional autónomo.

6. Este organismo constitucional autónomo de defensa y protección de los derechos humanos, congruente con la responsabilidad que conlleva la conducción de esta Comisión en el marco de los principios de legalidad y seguridad jurídica de nuestro estado de derecho, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se confiere expresamente atribución al Maestro en Derecho José René Cervantes Olivares, Secretario Ejecutivo de este organismo, para expedir copias certificadas de las actuaciones practicadas por y ante la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit. Lo anterior, con efectos a partir del primero de marzo del año dos mil veintidós,

SEGUNDO. En consecuencia, en todas sus actuaciones tendrá el valor de fe pública.

Así lo acordó el Licenciado Maximino Muñoz de la Cruz, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en Tepic, a primero de marzo de dos mil veintidós.

Lic. Maximino Muñoz De la Cruz

